

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular ahorrarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Almor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, nú n. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L.ª VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el mes de Junio último.

Aprobar las distribucion de fondos para el mes corriente por importe de 256.693 pesetas.

Devoiver á la Diputacion de Valladolid la cuenta de estancias causadas durante el tercer trimestre de 1893-94 por los dementes de esta provincia, á fin de que se subsanen los errores que contiene.

Confirmar la providencia dictada por el señor Vice-presidente para que tuviera lugar el ingreso del enfermo y pobre José Herran, del Ayuntamiento de San Felices, en el Hospital de esta ciudad.

Requerir á la empresa del ferro-carril de Zalla á Solares, para que proceda á recomponer el camino que ha deteriorado en la carretera de Anero á Pedraña, pues si lo verificase en el término de ocho dias, se ojeutará en su esta. Trasladar por vía de correccion

disciplinaria al peon caminero Juan Güemes, señalándole para que preste sus servicios el trozo de carretera de Argoñosal Puntal, kilómetros 20 al 24.

Disponer que los peones residan dentro de los trozos que les están señalados para sus trabajos ó en el punto mas inmediato si no hubiere medios hábiles al efecto, debiendo procederse al cumplimiento de este acuerdo dentro del plazo de 30 dias.

Aprobar la cuenta de 150 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Carabanchel por D. Casimiro Sainz, durante el mes de Abril último.

Acoger en la casa de Caridad al niño Juan Rozas, residente en Laredo.

Dar las gracias al señor Marqués de Hazas, por las gestiones hechas para la concesion de un auxilio de 2000 pesetas á la Escuela de Artes y Oficios de Santander.

Interesar del señor Gobernador que cite á la Diputacion á sesion extraordinaria para tratar de asunto de desahucio de los locales que ocupa la Corporacion y de sus incidencias.

Reproducir al Alcalde de Santander, por conducto del señor Gobernador el acuerdo adoptado en 6 de marzo último respecto del valor recibido por el Ayuntamiento con motivo de la expropiacion de terrenos de la huerta de la casa de Caridad y Hospital de San Rafael para las obras del ferro-carril Cantábrico

Aprobar el repartimiento territorial de esta provincia para el ejercicio de 1894-95, en la parte que á la Diputacion corresponde y sin perjuicio de las relaciones que hayan formalado y formulen los Ayuntamientos.

Acoger en la Incausa provincial á los niños Florenzo y Teresa Barron, hijos de Tomasa Ruiz, vecina de Santander.

Publicar en el «Boletín oficial» el estado de movimiento de personal ocurrido en la casa de Expósitos en el mes de Mayo próximo pasado.

Que se pague al dueño del local de

estas oficinas lo que se le adeuda por alquileres, comunicándolo al señor Ordenador de pagos.

Anunciar concurso por término de ocho dias, para procurar alquilar local donde establecer las oficinas de la Diputacion.

Remitir al señor Gobernador las cinco solicitudes presentadas para la provision de la plaza de Cajero de los fondos de primera enseñanza á fin de que por la Junta del ramo se haga la propuesta en terma para proceder al nombramiento del que deba desempeñar la plaza vacante.

Aprobar el acta de entrega al Ayuntamiento de Santillana del sexto y último semestral donado por el señor Aituna.

Admitir en la casa de caridad á la desvalida y pobre María Gonzalez Sierra, de Cantúrd de Reinosa.

Ordenar al Alcalde de Castro-Urdiales que instruya el oportuno expediente para el ingreso de la demente Anselma Onsariz, en un establecimiento adecuado.

Reiterar las gracias á los señores Marqués de Hazas y Garnica por las gestiones que han practicado para la concesion de 2000 pesetas á favor de la Escuela de Artes y Oficios.

Hacer efectiva la multa impuesta á los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Mazquerras, Peñarrubia y Vega de Liébana por falta de envio de los balances y cuentas de Diciembre de 1892-93.

Desestimar la instancia de D.igo Ruiz Somavilla en solicitud de prórroga por un año del socorro que le fué concedido para lactancia de hijos gemelos.

Conceder á W. de Zorrilla y Juan San Emetero, vecinos de Soba y Solórzano, el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de un año para lactancia de hijos gemelos.

Aprobar las cuentas de material del correccional de Torrelavega correspondiente á los meses de Febrero y Marzo últimos, cuyo importe as-

ciendo á 127'35 y 132'65 pesetas respectivamente.

Aprobar igualmente las cuentas de medicinas facilitadas á presos enfermos en el mismo establecimiento penal en los meses de Enero y Febrero, importantes en junto 67'49 pesetas.

Publicar por segunda vez el anuncio correspondiente para la subasta de suministro de viveres para alimentacion de los presos del correccional durante el ejercicio de 1894-95, por haber resultado desierta la primera.

Reproducir nuevamente al señor Ordenador de pagos el acuerdo de 8 del corriente mes relativo á pago de alquileres de los locales que ocupa la Corporacion, por constar que existian fondos en Caja, y porque segun la ley de Enjuiciamiento civil para interponer cualquier recurso contra la sentencia de desahucio es preciso pagar ó consignar la cantidad adeudada, declinando la Comision toda responsabilidad por no haber contestado el señor Presidente.

Interesar del señor Presidente Ordenador de pagos que manifieste si ha autorizado á D. Daniel Lopez, oficial de Beneficencia, para depositar á su nombre en el Banco de España las 13.725 pesetas libradas de fondos provinciales para atenciones de Beneficencia.

Satisfacer 3.319'15 pesetas al Ayuntamiento de San Felices como subvencion para el camino de Rivero á Las Caldas, por haber justificado la ejecucion de obras por un valor doble.

Aprobar las cuentas de Diciembre y Enero últimos por suministro de alumbrado eléctrico en los locales que ocupan las oficinas, cuyo importe asciende á 179'60 pesetas que deberán ser satisfechas con cargo al Capitulo 12.º del presupuesto de 1893-94.

Desestimar la peticion de ingreso de los asilos de Beneficencia de dos hijos de Manuel Palacios, vecino de Cártes, por no justificar el interesado

que sea sexagenario ó esté impedido para el trabajo.

Que el marido de Aurora Diaz, vecina de Santander; ratifique la instancia que ésta presentó en súplica de que le sea devuelta su hija Eufasia Francisca, expuesta en el torno de la Inclusa en 21 de Marzo de 1834.

Admitir en el Hospital de esta ciudad al enfermo y pobre Manuel Gomez Garcia, vecino de Hazas en Cesto.

Conceder quince dias de licencia al Ayudante del Arquitecto provincial D. José Fernandez.

Suspender la ejecucion del presupuesto provincial ordinario de 1894-95 aprobado por Real orden de fecha 8 de Junio corriente y llamar la atencion del E. Sr. Ministro de la Gobernacion que dicho presupuesto no obtuvo los votos que eran necesarios segun dispone el art. 116 de la ley provincial y que tampoco se ha cumplido lo mandado en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Aprobar la cuenta de 207.50 pesetas á que ascienden los gastos de conduccion de la demente Rafaela Lopez Gil, al Manicomio de Valladolid.

Desestimar de la cantidad consignada para gastos de material de la Seccion de Cuentas del Gobernador civil 150 pesetas para gastos de alambre eléctrico de la misma dependencia.

Quedar enterada y poner en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos la providencia del Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad por la cual se declara firme la sentencia dictada por el mismo y requiere á la Diputacion para que dentro de quince dias desaloje los locales que ocupan las oficinas.

Disponer que las 13.725 pesetas libradas á favor de D. Daniel Lopez para pago de atenciones de Beneficencia ingresen sin demora en la Depositaria provincial.

Quedar enterada de la Real orden de 6 de Junio por la que se deja sin efecto el acuerdo de esta Comision que declaró inaplicables á D. Estanislao Ramirez y D. Ceferino Barcelona para desempeñar el cargo de Concejales del Ayuntamiento de San Felices de Buena.

Manifestar al Alcalde de Villacarriedo que no consta haber tenido entrada en estas oficinas el expediente relativo á la excusa presentada por D. José Ortiz para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Junta administrativa del pueblo de Soto.

Aprobar las cuentas de medicinas facilitadas á presos enfermos en el correccional de Torrelavega durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, importando 116.50 pesetas.

Autorizar á D. Crispino Totoficogona para el emplazamiento de una grúa y ocupacion temporal del terreno contiguo y parte de la faja de carretera provincial de Berangá á Riva.

Admitir en el Hospital de esta ciudad al enfermo y pobre Rafael Vega Gomez, de San Felices de Buena.

Conceder á Pedro Gonzalez el socorro mensual de 7.50 pesetas, por término de un año para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Anunciar nueva subasta para el servicio de bagajes bajo el tipo de 15.99 pesetas á su baja, designando al Sr. Obeso para que asista al acto que habrá de tener lugar el dia 28 de Junio corriente.

No atender lo solicitado por D. José María Añena respecto del pago á la Hacienda de 114 pesetas importe del 1.º por 100 de un libramiento por estancias de dementes, en atencion á que dicho impuesto es de cargo de la Diputacion de Valladolid.

Ceder á los Ayuntamientos de Reinososa, Valdeprado y Valderredible los

estudios de una carretera en proyecto de Pozazal á Barcelona de Ebro.

Someter á resolucion de la Diputacion el asunto referente á la gratificacion de 250 pesetas señalada á D. Daniel Lopez como encargado del pago de amas de niños expósitos.

Que informe el Arquitecto provincial respecto á la ejecucion de obras para instalacion de un altar en el correccional de Torrelavega, redactando un presupuesto y pequeño croquis, sujetándose á lo más económico posible.

Nombrar á D. Severiano Gomez y Gomez, para el cargo de Cajero de fondos de 1.ª Enseñanza.

Aprobar el repartimiento territorial por el concepto de urbana sin perjuicio de las reclamaciones formuladas ó que formulen los Ayuntamientos.

Aprobar la certificacion de precios medios de los artículos de suministro á la tropa para el mes actual.

Admitir en el Hospital al enfermo y pobre Baltasar Secada, vecino de Ruesga.

Disponer que se expidan por Secretaria certificaciones de todos los acuerdos adoptados por la Comision ordenando al Contador que informe los presupuestos municipales, y de las contestaciones dadas por dicho funcionario, con el fin de remitirlas al Sr. Gobernador para la formacion del oportuno expediente.

Apremiar á los Ayuntamientos deudores á fondos provinciales por los cupos del ejercicio corriente.

Conceder á Josefa de la Maza, vecina de esta ciudad el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de un año para lactancia de sus hijos gemelos.

Acoger en el Hospital de esta ciudad á los enfermos pobres Tibureo Barahona, Agapi o Perlacia y Eduardo Gandara, vecinos respectivamente de Voto, Bareyo y Piélagos.

Entregar á Lorenza Torre su hija expuesta Maria Luisa.

Someter á resolucion de la asamblea el expediente relativo á la actitud de la Alcaldia de Santander respecto á la negacion de ingresos de personas desvalidas de esta provincia en la casa de Caridad.

Reproducir á la Comision provincial de Sevilla la comunicacion que se le dirigió en 7 de Julio de 1892, respecto al abono del importe de estancia de dementes que reclama á esta Diputacion.

Conceder á Gorgonio Tejera el socorro de 5 pesetas mensuales por término de un año para la tancia de hijos gemelos y á Antonio Martinez y Félix Marijadas el de 7.50 pesetas por igual periodo con el propio objeto.

Admitir en el Hospital al enfermo y pobre Pedro Alonso, residente en Hazas en Cesto.

Desestimar la pretension del expósito Jacinto Domingo, residente en Laredo, pidiendo consentimiento para contraer matrimonio, en atencion á la edad y no haber cubierto la responsabilidad de quinta.

Aprobar las cuentas de alumbrado eléctrico de estas oficinas en los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos importantes respectivamente 54.40, 68.15 y 38.60 pesetas.

Ordenar al Conserje que suspenda el suministro de alumbrado eléctrico á las oficinas de la Corporacion desde el 1.º de Julio, verificándose el servicio por medio de bugías cuando sea necesario.

Devolver á D. Federico Villa la fianza que prestó para responder del servicio de impresion de las listas electorales del año actual.

Aprobar la cuenta de 232 pesetas 50 céntimos por dietas de salidas del Director y auxiliares de carreteras en el tercer trimestre de 1893-94.

Disponer que antes de salir para las carreteras el Director y auxiliares lo pongan en conocimiento de la Comision.

Acoger en el Hospital de esta ciudad al enfermo y pobre Salvador Rodriguez, operario de las obras del ferrocarril de Zalla á Orojo, manifestando al Alcalde de Santander que puede reclamar de la empresa á quien sirve el interesado el pago de las estancias que este cause.

Devolver á D. Cayetano Sanchez la fianza prestada para responder del servicio de acopios para la carretera de Promillo á Corbau en 1893-94.

Admitir á D. Angel Ruiz, la excusa del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre, por hallarse físicamente impedido.

Que no se abonen los Labores consignados en presupuesto para Cajero de fondos de 1.ª enseñanza interior no se resuelve sobre la suspension del nombramiento de D. Severiano Gomez, decretada por el Sr. Gobernador.

Recordar al Alcalde de Santander el cumplimiento de lo dispuesto en 6 de Marzo y 7 de Junio sobre enagenacion de terrenos de la casa de Caridad y Hospital á la empresa del ferrocarril Cantábrico.

No impugnar la tasacion de costas causadas en el pleito sobre desahucio de los locales que ocupan estas oficinas ascendentes á 1296 pesetas 55 céntimos.

Señalar nueva subasta para el suministro de víveres á los presos del correccional de Torrelavega é invitar al actual contratista para que mientras aquella tiene lugar siga suministrando los alimentos bajo las condiciones estipuladas y en caso de no diferir á esta invitacion que se libren 500 pesetas que se entregarán al administrador, á fin de que este entregue diariamente á cada preso 64 céntimos.

Reconocer el contrato de arriendo de los locales que ocupan estas oficinas fijando el alquiler anual de 2500 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Y evacuar los informes pedidos en varios expedientes.

Santander 1.º de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Joaquin Muñoz.—El Secretario, A. Peira.

#### REEMPLAZOS

#### Circular

Habiendo ocurrido en forma á esta Comision provincial la representacion del mozo Juan Manuel Gonzalez Diaz, número 117 del alistamiento para el reemplazo de 1893 por el Ayuntamiento de Lueda, manifestando entre otros particulares, habérselo extraviado el certificado de libertad de quintas que se le expidió en 30 de Mayo de referido año; esta Comision ha acordado se publique dicho extravío en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se halle expresado documento, lo entregue en estas oficinas; advirtiendo que el sujeto que haga uso de indicado certificado, será puesto á disposicion de los Tribunales para que procedan á lo que haya lugar.

Santander 28 de Enero de 1895.—El Vicepresidente, Juan J. de Orbe.—P. A. El Secretario, A. Peira.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-Pagadora en los dias y por el orden que á continuacion se señalan:

Dia 1.º de Febrero

Pensiones remuneratorias, Regulares excastrados, Montepio civil, Jubilados, Cesantes.

Dia 4

Montepio militar.

Dia 5

Retirados.

Dias 6 y 7

Todas las clases indistintamente, Retenciones.

Santander 28 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramon Maria P. Carrasco.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular.

Próxima la época para la formacion de los apéndices, base de los repartimientos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de 1895-96 y practicados los recuentos parciales de ganaderia que haya estimado oportuno hacer cada Ayuntamiento además del reglamentario que á dichas corporaciones anualmente corresponde en la época que considere más hábil, pero con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el apéndice referido con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento vigente que con el fin de que éste se confeccione con toda regularidad y sean presentados en tiempo reglamentario he acordado dictar las reglas siguientes:

1.º Los Ayuntamientos y Juntas periciales formarán durante el mes de Febrero, sin falta ni pretexto alguno, los respectivos apéndices, teniendo especial cuidado de formar por separado el de urbana y el de rústica y pecuaria, para que puedan quedar expuestos al público en el preciso plazo del 1.º al 15 de Marzo próximo, con objeto de que puedan enterarse los contribuyentes de las variaciones que en la riqueza amillarada se hacen y entablar únicamente sobre dichas alteraciones dentro del expresado plazo, ante las Juntas periciales, las reclamaciones de agravio absoluto y comparativo que sean pertinentes á su derecho, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 60 del citado Reglamento.

2.º Los apéndices se harán por duplicado; dos por rústica y pecuaria y dos por la riqueza urbana y constarán de tres partes: La primera, relativa á la riqueza contributiva; la segunda, á las fincas exentas temporalmente, y la tercera, á las de exaccion perpétua, ajustándose en un todo á los modelos del año último, de-

biendo tener presente que si sufren alteraciones en su riqueza se les pondrá el mismo número de orden con que figuran en último repartimiento aprobado.

3.ª Las altas y bajas se incluirán individualmente en cada una de las partes á que estas correspondan con la explicación de las causas que las producen consignando ya en el mismo asiento ó ya por medio de certificación si los interesados han ejercido los títulos de propiedad que acrediten las transmisiones de dominio expresado si han sido registrados en el de la propiedad y satisfecho el impuesto sobre derechos reales, y en caso contrario las causas para que en su vista la Administración pueda acordar lo que proceda, según lo prevenido en el art. 50, del repetido Reglamento.

4.ª Las reclamaciones se resolverán por los Ayuntamientos á propuesta de la Junta provincial, precisamente antes del día 20 del expresado mes de Marzo, comunicando á los interesados sus resoluciones, para que éstos puedan alzarse de ellos ante la administración hasta el 5 de Abril siguiente inclusive, y

5.ª En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 61 del referido Reglamento una vez hechas las tres partes de los apéndices las rectificaciones que se hayan estimado procedentes en virtud de las reclamaciones de que habla la regla anterior, le remitirán á esta Administración los documentos de que se trata, el día primero de Abril precisamente.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto en la presente circular se interesa, debiendo advertirles que se exigirán las responsabilidades á que haya lugar, si por efecto de la falta de formación y presentación de tan repetidos apéndices dentro de los plazos señalados, sufriere demora en su día la aprobación de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico.

De quedar enterados de la presente se servirán dar conocimiento á esta Administración.

Santander 25 de Enero de 1895.— José Quintana Paz.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que confiere á los Delegados de Hacienda la Real orden de 14 de Febrero de 1839, ha nombrado el de esta provincia á D. Valentín de la Llama, Agente ejecutivo interino para realizar los descubiertos por cédulas personales pendientes en el ejercicio de 1893-94, para el Ayuntamiento de esta capital y sus cuatro pueblos.

Lo que de orden de dicho señor Delegado se hace público en este periódico oficial el nombramiento del referido Agente, con el fin de que todas las autoridades le presten los auxilios que para el cumplimiento de este reclame.

Santander 29 de Enero de 1895.— José Quintana Paz.

## Anuncios oficiales.

D. José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo José Sañudo Fernandez hijo de Manuel y de Eugenia, natural de

y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día diez de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

D. José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo José Riancho Blanco hijo de y de natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 10 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

D. José María Gonzalez Trevilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo José Lopez Tezanos, hijo de José y de Ignacia, natural de San Roman, y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día diez de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90 sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

## Recaudacion de Contribuciones de Santander.

Las contribuciones urbana, rústica é industrial y los impuestos por minas y sobre carruajes de lujo, corres-

pondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital, á domicilio, desde el 1.º al 24 de Febrero próximo.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial y en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Roman y Peña-Castillo, se recaudará los días que se expresarán á continuación en los sitios de costumbre.

Astillero, 1 y 2.  
Camargo, 4, 5 y 6.  
Bezana, 7, 8 y 9.  
Villaescusa, 10, 11 y 12.  
Piélagos, desde el 14 al 18.  
Cuatro lugares, el 24.  
Santander 23 de Enero de 1895.— Leopoldo Lorente.

## Recaudacion de Contribuciones de la zona de Santoña.

Tercer trimestre de 1894-95.  
Días que se han de recaudar en el mes de Febrero.

Barcena de Cicero, 1, 2 y 3.  
Noja, 4 y 2.  
Sotórzano, 4 y 5.  
Muelo, 5 y 6.  
Entrambaguas, 6 y 7.  
Arnuero, 7 y 8.  
Hazas en Cesto, 8 y 9.  
Escalante, 8 y 9.  
Argoños, 14.  
Bareyo, 11 y 12.  
Santoña, 14, 15 y 16.  
Miera, 1, 2 y 3.  
Penagos, 3 y 4.  
Medio Culeyo, 4, 5 y 6.  
Liérganes, 6, 7 y 8.  
Riotuerto, 11 y 12.  
Rivamontan al Monte, 13, 14 y 15.  
Rivamontan al Mar, 16 y 17.  
Marina de Cudeyo, 16 y 17.  
Santander 22 de Enero de 1895.— José de Casuso.

## Recaudacion de Contribuciones de la zona de Torrelavega.

La cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente, se llevará á efecto en los Ayuntamientos que componen esta zona en los días del próximo mes de Febrero que á continuación se expresan.

Molledo 20 de Enero de 1895.—El Recaudador, Eduardo Cortés.  
Anevas, 1 y 2.  
Cieva, 3 y 4.  
Corrales, 5, 6 y 7.  
Molledo, 8, 9 y 10.  
Barcena, 11 y 12.  
San Felices, 13, 14 y 15.  
Arenas, 16, 17 y 18.  
Cortes, 1 y 2.  
Poanco, 4 y 5.  
Torrelavega, 6, 7, 8 y 9.  
Miengo, 4 y 5.  
Santillana, 1, 2 y 3.  
Reocin, 4, 5 y 6.  
Suances, 7 y 8.

## Edicto

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacer igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas, que la cobranza de sus cuotas, correspondientes al trimestre actual, tercero del año económico, se verificará en los días que ahora se señalan, todos del mes de Febrero próximo.

Distrito de Campoo de Yuso y Las Rozas, días 1 y 5; Hermandad Campoo Suso, 4, 6 y 7; Pesquera y Santurde, 8 y 9; Valderredible, 11, 12, 13 y 14; Valdeprado; 15 y 16; San Miguel de Aguayo y Valdeolea, 18 y 19; Enmedio y Reinosa, 20, 21 y 22.

Se hace público para que sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 24 de Enero de 1895.—Laureano de Obeso.

## Ayuntamiento de Cabuérniga.

Los días 8, 9 y 10 de Febrero próximo, se verificará en dicho Ayuntamiento la cobranza de la contribución territorial, industrial, canon de minas y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.  
Valle de Cabuérniga 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Fidel Diaz.

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Durante los días 4, 5 y 6 del mes de Febrero próximo, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre la cobranza de las contribuciones territorial, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio de 1894-95.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.  
Cabezón de la Sal 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

## Ayuntamiento de Rueda.

Los días 2 y 3 de Febrero próximo, tendrá lugar en dicho Ayuntamiento la cobranza de la contribución territorial, industrial y canon de minas del tercer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.  
Rueda 25 de Enero de 1895.—El Recaudador, Manuel M.ª Balbás.

## Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el Cható, que desembarcó en el puerto de esta ciudad hace poco tiempo, procedente de la Habana, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, para que responda á los cargos que le resultan en causa sobre robo perpetuado en union de Dionisio Vicente y Rufino Gomez, y se le aperece que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policía judicial procedan á su busca y captura y siendo habido le conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente en Rueda el día 25 de Enero de 1895.  
Santander á veintiuno de Enero de

mil ochocientos noventa y cinco.— Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un sujeto que en la noche del quince de Noviembre ultimo, penetró en la tienda Comercio de ropas hechas de don Severino Amazon, vecino de esta villa, perforando al efecto la pared que la divide de otra casa deshabitada y que sus- trajo entre otras cosas dos pantalones uno de paño, fondo color café y rayas blancas y otro de mahón con el mismo fondo y á cuatros azules, un tapabocas con borlas encarnadas, una camisa de color á cuadros azules y una boina azul ó negra; cuyas prendas debe llevar puestas por haber dejado la ropa que vestia dentro de la casa, para que en término de diez dias, contados de la insercion en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que por tal hecho instruyo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo; cuyas demás señas y paradero se ignora, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.: Por García, F. Fidel Biancho.

DON JOSÉ HERRERA SANTIAGO, Juez municipal de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y reglamento de 19 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha de su insercion en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañaran á la solicitud.

- 1.º Certificacion de nacimiento.
2.º Id. otra de buena conducta, y
3.º Cuantos documentos puedan acreditar la aptitud de los mismos.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Medio Cudeyo veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Herrera.—Luis García Palacio.

DON GUILLERMO RON Y GONZALEZ, Juez de instruccion interino de este partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias, contados desde su publicacion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Vizcaya, á Constantino Sarmiento, como de veute y cinco á veinte y seis años de edad, alto, y de color moreno, viste traje de pana oscuro y boina blanca, cuyas demás circunstancias y paradero no constan, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta villa para recibirle declaracion de inquirir en causa criminal que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones graves; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el

perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Laredo á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Guillermo Ron.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Anulada por la Delegacion de Hacienda la rifa de un reloj que se sorteaba con la loteria de Navidad, se devolverá el importe de las papeletas, presentadas por el comprador en casa de Domingo Suarez Tero, Viñas, 3.

TEATRO

GRAN COMPANIA DE ZARZUELA

dirigida por

DON FEDERICO REPARAZ

Funcion para el Miercoles 28 de Enero

10.º del segundo abono

La zarzuela en tres actos titulada:

CATALUNA

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes entries like Barcena de Pié de Concha (9 20), Enmedio (57 53), Hermandad Campoo de Suso (61 60), etc.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes entries like Rasines (4 70), Reocin (7 30), Rionansa (3 03), etc.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y otros documentos de caracter general, publicados en el Boletín oficial durante el mes de Enero de 1895

Table listing various official documents and their dates. Includes entries like 'Real orden dando conocimiento de la aparicion del cólera en Rosario de Santa Fé', 'Circular ordenando de comienzo el dia 4 del corriente la comprobacion de pesas y medidas', etc.